



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2021/MDCH

Chorrillos, 30 de setiembre del 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2021, el Documento N° 10229-2021 de fecha 16 de agosto de 2021, presentado por la empresa XTREME PLAZA S.A.C.; el Informe N° 0109-2021-MDCH-SGDH de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 102-2021-MDCH-GSC de fecha 09 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 2415-2021-MDCH-GAF de fecha 20 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 659-2021-MDCH-GAF-SSGCP-AFCP e Informe Técnico N° 15-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 20 de setiembre de 2021, emitidos por el Área Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 231-2021-GAJ-MDCH de fecha 03 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente”

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recepcionó el Documento N° 10229 - 2021, con fecha 16 de agosto de 2021 presentado por la empresa XTREME PLAZA S.A.C. identificada con RUC N° 20505875843, representado por el Sr. ANTONIO VARGAS MEJÍA, identificado con DNI N° 08884083, mediante el cual manifiesta su intención de donación de una (01) motocicleta marca Honda, modelo Navi, año 2021, motor N° JF65ED3005157, serie N° ME4JK1098MD102782 y cinco (05) Tablets Amazon Fire 7”, los cuales están valorizados por la suma de S/. 5,755.40 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 0109-2021-MDCH-SGDH de fecha 18 de agosto de 2021, la Subgerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia Municipal; la intención de donación presentada por la empresa XTREME PLAZA S.A.C. respecto a las cinco (05) Tablets Amazon Fire 7” eran necesarias e importantes, toda vez que permitirán el fortalecimiento de la estrategia “EducaChorrillos, mi municipio nos conecta” y favorecer el desarrollo de las actividades del Programa Aprendo en Casa, permitiendo establecer una conexión efectiva con sus docentes, garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas, púberes y adolescentes.



Que, mediante Informe N° 102-2021-MDCH-GSC de fecha 09 de setiembre de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remitió a la Gerencia Municipal el Informe N° 024-2021-MDCH-GSC-A.LEGAL por el cual opina favorablemente respecto a la intención de donación de la empresa XTREME PLAZA S.A.C., señalando que la misma contribuirá a mejorar el servicio de vigilancia que se viene prestando a la comuna del distrito de Chorrillos.



Que, según Memorándum N° 2415-2021-MDCH-GAF de fecha 20 de setiembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 147-2021-MDCH-GAF, mediante el cual emite opinión favorable a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a la intención de donación.



Que, mediante el Informe Técnico N° 15-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial informa que la empresa XTREME PLAZA S.A.C. ha cumplido con presentar la documentación exigida según Directiva N° 003-2019-MDCH/GM, y emite opinión favorable para que se apruebe la donación de parte de la empresa XTREME PLAZA S.A.C., que está valorizada en la suma de S/. 5,755.40 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES).



Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - “Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos”, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación de la empresa **XTREME PLAZA S.A.C.**, identificada con RUC N° 20505875843, representada por el Sr. ANTONIO VARGAS MEJIA, identificado con DNI N° 08884083, donación que consta de los siguientes bienes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Motocicleta marca Honda, modelo Navi, año de fabricación 2021, motor N° JF65ED3005157, serie N° ME4JK1098MD102782
5	Tablets Amazon Fire 7"

Los mismos que están valorizados por la suma de S/. 5,755.40 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; destinadas a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Desarrollo Humano y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE